LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 86/15

"ADQUISICION DE SOFTWARE DE RECURSOS INSTITUCIONALES (ERP), LICENCIAS DESARROLLO, BASES DE DATOS, INSTALACION IMPLEMENTACION Y CAPACITACION. SOPORTE TECNICO"

ACLARACION Nº 2

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes las aclaraciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones antes las consultas realizadas por potenciales oferentes en relación a la **Licitación Pública Internacional Nº 86/2015 "ADQUISICION DE SOFTWARE DE RECURSOS INSTITUCIONALES (ERP), LICENCIAS DESARROLLO, BASES DE DATOS, INSTALACION IMPLEMENTACION Y CAPACITACION. SOPORTE TECNICO"**.

1.-

1.- Con referencia al Formulario 13, consultamos si esta podría ser la distribución de usuarios nominales por procesos que serán accedidos:

Area	Cantidad de			TOTAL
	Gerentes	Jefes	Empleados no jerárquicos	
Requisidores de compras en todas las áreas	no aplica	no aplica	25	25
Compras	1	2	4	7
Recepción	0	1	2	3
Gestión de datos maestros de los productos (alta de materiales)	0	0	1	1
Logística	1	2	5	8
Ventas	1	1	10	12
Distribución	0	1	1	2
Expedición	0	1	2	3
Contaduría	1	2	4	7
Tesorería	1	1	2	4
Créditos y Cobranzas	0	1	2	3
Pago a proveedores	0	1	2	3
Gestión de activos	0	0	1	1
Impuestos	0	1	0	1
TOTAL	5	14	61	80

Respuesta:

La cantidad de usuarios nominales requeridos en el Formulario N° 13 se refiere al total de usuarios que accederán al sistema ERP, independientemente de los procesos en los cuales participan. Cada usuario podría acceder eventualmente a todos los procesos del sistema. Por usuario nominal se entiende aquel que no puede ser compartido entre varios usuarios. En cuanto a ésta propuesta de cantidad de usuarios distribuidos; la misma podría ser aplicada de acuerdo a las necesidades de la INC, pero puede estar sujeto a cambios durante la implementación.

2.

En el punto 1.2, ordenamiento de las especificaciones técnicas de la sección III, suministros requeridos, se establece como criterio de evaluación cumple/ no cumple/ parcialmente, señalando igualmente que en caso de cumplir parcialmente, que parte del requerimiento no es cumplido en su totalidad. Solicitamos encarecidamente que el criterio de evaluación en todos los ítems y puntos sea exclusivamente **cumple/no cumple,** ya que el solo hecho de aceptar y permitir la posibilidad de incumplimientos parciales oscurecería el proceso, restaría credibilidad y ecuanimidad atendiendo a que no existe en el pliego de bases y condiciones criterio alguno que determine en qué casos se aceptara el cumplimiento parcial y en qué casos no se aceptara el cumplimiento parcial.

Respuesta: Por favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. César E.
Gerente J.C.C.
I.N.C.

3.
En el punto 1.2, ordenamiento de las especificaciones técnicas de la sección III, suministros requeridos, se establece como criterio de evaluación cumple/ no cumple/ parcialmente, señalando igualmente que en caso de cubrir en su totalidad, proporcionar la documentación que avale el cumplimiento de la funcionalidad. Atendiendo a que no existe en el pliego de bases y condiciones criterio alguno que detalle el tipo de documentación especifica que es requerida, **solicitamos encarecidamente a la convocante que determine la documentación a ser presentada para responder a las funcionalidades del Sistema de Gestión Empresarial Integrado.** Algunos ejemplos que recomendamos son: Links a los sitios web oficiales del fabricante, manuales y/o publicaciones oficiales del fabricante, imágenes de capturas de pantalla (printscreen) del software del fabricante o de sitios web oficiales del fabricante.

Respuesta: Remitirse a Adenda N° 7.

4.-
En el punto H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las instrucciones a los Oferentes, perteneciente a la Sección VII Anexos - Anexo 1. Se solicita en el punto 1 del mismo, Certificaciones de Antecedentes (contratos, orden del bien, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión del bien requerido, en los últimos 3 (tres) años, 2012 2013 . 2014. Solicitamos a la convocante que exija también actas de recepción definitiva satisfactorias y/o las facturas correspondientes a los contratos u órdenes del bien que llegaren a ser presentados como documentación, ya que o si no se estaría admitiendo como documento un contrato u orden del bien que pudo no haberse ejecutado, lo cual restaría total transparencia al proceso. **Solicitamos la eliminación de la opción "otros documentos" debido a la vaguedad de la expresión.**

Respuesta: **Remitirse a Adenda N° 7.**

5.-
Considerando la Adenda 2 y la Aclaración 1, en lo referente a la aplicación del Margen de Preferencia para Productos Nacionales. **Solicitamos encarecidamente a la convocante que describa cual será el mecanismo de aplicación de este margen de preferencia.** La consulta se suscita principalmente debido a que el presente llamado requiere la compra de bienes y servicios en un solo ítem y, un certificado de origen nacional pueden ser ya sea solo para un cierto bien o servicio específico. Si no existe un mecanismo de aplicación claro esto restaría transparencia al proceso licitatorio. Por lo tanto es necesario un mecanismo que determine qué porcentaje de la oferta corresponde a bienes y que porcentaje a servicios.
Solicitamos a su vez a la convocante se sirva en considerar que el porcentaje relativo a las licencias de software, desarrollo y bases de datos incluidas dentro del sub ítem 1.1 del Anexo Lista de Precios Desglosado de la Planilla de Precio Principal en el Formulario 3, no supere en total el 10% del valor total del sub ítem 1.1, por ende el 90% restante de dicho sub ítem seria para servicios.
Respuesta: **Por favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.**

Asunción, 07 de abril de 2016.-